

INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, el 12 de marzo del año actual, el extremo activo allegó memorial deprecando oficiar a la EPS ECOOPSOS para que informe la dirección completa del señor Carlos Antonio Jiménez Gómez como la dirección electrónica así mismo requirió el emplazamiento de la demandada. 16 de abril/2024. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, abril diecisiete (17) del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicación:	No. 255724089001-2023-00789-00
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ejecutado:	CARLOS ANTONIO JIMENEZ GÓMEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, diremos que, a la misma no se accederá, primero porque la parte demandante no acreditó haber petitionado ante esa entidad de salud deprecando la información y obtenida respuesta negativa; lo expuesto conforme al numeral 3 del artículo 43 del C.G.P.

Por otra parte, atendiendo la solicitud de la apoderada judicial y por reunir los requisitos del artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 4 del artículo 291 ibídem, se **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** del señor CARLOS ANTONIO JIMENEZ GÓMEZ, atendiendo a que la apoderada de la parte ejecutante, manifestó que, desconoce otra información diferente a la obrante en el proceso, respecto a la ubicación del demandado.

Con base en lo anterior, procédase con el emplazamiento, eso sí, teniendo en cuenta lo plasmado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, según el cual *“los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”*; en consecuencia, por secretaría se hará la respectiva inclusión del emplazamiento en el aplicativo TYBA.

Si el emplazado no comparece, se les designará CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación.

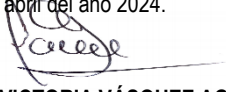
NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No.
039 del 18 de abril del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria